



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

20 ABR. 2018

Resolución Gerencial Regional

N° 004 -2018-Gobierno Regional del Callao- GRTC

JUAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (E) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 20 ABR. 2018

VISTOS:

La solicitud presentada por el administrado **EMILIO LUQUE CONDORI**, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-018184 de fecha 17.Ago.2017, el Informe N° 141-2017-GRC-GRTC/BCRL de fecha 28.Ago.2017, emitido por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencias de Conducir, el escrito con Hoja de Ruta N° 026454, el Informe N° 001-2017-GRC-GRTC-FAP de fecha 01.Set.2017, el Informe N° 008-2017-GRC-GRTC/FAP de fecha 28.set.2017, el Informe N° 039-2017-GRC-GRTC/PMMS., de fecha 10.Nov.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de Vistos, ingresada por mesa de partes el 17.Ago.2017, el administrado Sr. **EMILIO LUQUE CONDORI**, identificado con DNI N° 25330224, solicitó renuncia a la titularidad de la Licencia de Conducir N° Q 25330224 (duplicado del año 2014), Clase A, Categoría III C, al tener su licencia cancelada, en razón a que mediante Resolución de Sanción N° 129498-2014-MPC-GGTU-GTT de fecha 24.Jul.2014, se resolvió sancionarlo con el pago de una multa pecuniaria, por la comisión de la infracción M-1 y además se le sancionó con la cancelación de su licencia de conducir e inhabilitación para obtener una nueva licencia de conducir por un año, no encontrándose autorizado para conducir vehículo motorizado desde el 13.Mar.2014 hasta el 13.Mar.2017;

Que, mediante el Informe de Vistos, el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencias de Conducir además de citar lo expuesto por el administrado, agrega que se ha verificado en el Sistema Nacional de Conductores que el administrado realizó el duplicado de Licencia de Conducir el 04.Mar.2014 en nuestra sede regional del Callao; sin embargo para la Dirección General de Transporte Terrestre Dirección de Circulación y Seguridad Vial, en su RECORD N° 7689272017 la Licencia de Conducir A III C se encuentra cancelada;

Que, mediante los Informes de Vistos, se emite opinión legal favorable, señalando que corresponde atender lo solicitado por el administrado, en aplicación del inciso e), numeral 26.1 del artículo 26° del D.S N° 007-2015-MTC, que señala: La licencia de conducir se cancela automáticamente, en los siguientes supuestos: e) Por renuncia del titular a su licencia; ello sin perjuicio de realizar la fiscalización posterior de lo declarado por el administrado en su solicitud, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad al respecto;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER LA CANCELACIÓN en forma automática del duplicado de la Licencia de Conducir N° Q 25330224, Clase A, Categoría III C, del administrado **Sr. EMILIO LUQUE CONDORI**, por la causal de renuncia, conforme a los fundamentos expuestos, sin perjuicio de realizar la fiscalización posterior, respecto a lo declarado por el administrado en su solicitud.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al administrado **Sr. EMILIO LUQUE CONDORI**, en su domicilio sito en Calle los Alhelíes del Asentamiento Humano "José Botterín" Mz. 12, Lte. 19 – Callao., quien en forma previa debe hacer entrega del duplicado de la Licencia de Conducir N° Q 25330224, Clase A, Categoría III C que está a su nombre.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
C. de C. AP(r) Ricardo J. Aguilar Villanueva
Gerente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

20 ABR. 2018

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (a) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO